

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 124 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 03 DIC 2019

VISTOS:

La Carta N° 500-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y el Informe Técnico N° 150-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, con los cuales se informa la necesidad de incluir el producto farmacéutico Valproato Sódico en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 150-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias informa que: "2.15 (...) dado que el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) considera al producto farmacéutico VALPROATO



SÓDICO 200 mg/mL Líquido Oral, dentro de su listado de medicamentos esenciales y no restringe el volumen de presentación del producto, este Despacho recomienda que teniendo en cuenta lo solicitado por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos y el área usuaria (servicio de neurología de las redes prestacionales y asistenciales a nivel nacional) incluir en el Petitorio Farmacológico de EsSalud el producto farmacéutico VALPROATO SÓDICO 200 mg/mL Solución x 105 ml – FR”;

Que, prosigue el Informe en el numeral 2.15 indicando que: “Por lo tanto, es pertinente modificar la descripción del código SAP 010850042, correspondiente al producto farmacéutico VALPROICO ACIDO (sal de sodio) 200 a 300 mg/mL jarabe o solución, volumen mayor a 100 mL – FR de código SAP 010850042 e incluirlo en el Petitorio Farmacológico de EsSalud. Asimismo, señalar que se ha decidido considerar en dicha modificación la concentración de 200 mg/ml y la denominación común internacional (DCI) Valproato sódico, toda vez que según la página web de la DIGEMID no existe registro sanitario vigente para el producto Valproato sódico 300 mg/ml solución oral; además que la DCI del producto Valproato Sódico está dentro de la clasificación ATC de los productos ácidos valproicos (son lo mismo)”;

Que, en ese marco hay coincidencia en que debe utilizarse el producto en su presentación mayor a 100 mL, habiendo presentaciones de 105 mL y 110 mL de acuerdo a lo que concluye el estudio de mercado realizado por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- INCORPORAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el producto “Valproato Sódico” con Código SAP N° 010850042, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010850042	VALPROATO SÓDICO	200 mg/mL Solución oral x 105 mL	FR	—	—	—

- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias remita a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos coordine con la Gerencia Central de Logística el cambio de denominación del producto indicado con el código SAP 010850042.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Directora del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
 EsSalud

Jr. Domingo Cueto N° 120
 Jesús María
 Lima 11 – Perú
 Tel.: 265-6000 / 265-7000

NIT 8310 19 1166